

**INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA
INNOVACION “IHCIETI”**



IHCIETI

Instituto Hondureño de Ciencia,
Tecnología y la Innovación

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL
LPN No.003-2015-“IHCIETI”**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL
INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA
INNOVACION “IHCIETI”**

FONDOS NACIONALES

TEGUCIGALPA M.D.C., MAYO 2015



ÍNDICE

SECCIÓN I CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		N° Pág.
Sección I	A. <u>Generalidades</u>	
	1 Alcance de la licitación	1
	2 Fuente de fondos	1
	3 Fraude y corrupción	1
	4 Oferentes elegibles	2
	5 Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	4
	B. <u>Contenido de los Documentos de Licitación</u>	
	6 Secciones de los Documentos de Licitación	4
	7 Aclaración de los Documentos de Licitación	4
	8 Enmienda a los Documentos de Licitación	5
	C. <u>Preparación de las ofertas</u>	
	9 Costo de la oferta	5
	10 Idioma de la oferta	6
	11 Documentos que componen la oferta	6
	12 Ofertas alternativas	9
	13 Precios de la oferta y descuentos	9
	14 Moneda de la oferta	10
	15 Período de validez de las ofertas	10
	16 Formato y firma de la oferta	10
	D. <u>Presentación y apertura de las ofertas</u>	
	17 Presentación, sello e identificación de las ofertas	11
	18 Plazo para presentar las ofertas	11
	19 Ofertas tardías	12
	20 Retiro de las ofertas	12
	21 Apertura de las ofertas	12
	22 Declaración de proceso desierto o fracasado	13
	23 Descalificación de oferentes	14
	24 Defectos y omisiones subsanables	15
	E. <u>Evaluación y comparación de las ofertas</u>	
	25 Confidencialidad	15
	26 Aclaración de las ofertas	16
	27 Cumplimiento de las ofertas	16
	28 Diferencias, errores y omisiones	17
	29 Examen preliminar de las ofertas	17
	30 Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	18
	31 Evaluación de las ofertas	18
	32 Comparación de las ofertas	19
	33 Pos-calificación del oferente	19
	34 Derecho del IHCIETI a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	20
	F. <u>Adjudicación del contrato</u>	
	35 Criterios de adjudicación	20
	36 Derecho del IHCIETI a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	20
	37 Notificación de adjudicación del contrato	21
	38 Firma del contrato	21
39 Documentación a presentar para la suscripción del contrato	22	
40 Caso fortuito o fuerza mayor	23	
41 Obligaciones laborales del Proveedor	24	
42 Vigencia del Contrato	24	
43 Forma de pago	24	
44 Impuestos	24	



45	Cesión del Contrato	24
46	Terminación y liquidación del Contrato	25
47	Solución de Controversias o Diferencias	25
48	Normativa Legal	25
49	Legalización de los Documentos	25

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección II	1	Requisitos indispensables del personal de la empresa a contratar	26
	2	Características mínimas del personal de seguridad y vigilancia	26
	3	Horario de servicio	28
	4	Prestación de los servicios de seguridad privada	28
	5	Gestión y control del servicio	32
	6	Evaluación del servicio y multas por incumplimientos	34
	7	Daños	34
	8	Circulación del personal	35

SECCIÓN III.- ANEXOS

Sección III	Anexo N° 1.-	Formulario de presentación de la oferta	36
	Anexo N° 2.-	Formulario de lista de precios y servicios	38
	Anexo N° 3.-	Formulario de garantía mantenimiento de oferta	39
	Anexo N° 4.-	Formulario de declaración jurada sobre aceptación de términos y prohibiciones o inhabilidades	40
	Anexo N° 5.-	Formulario de inventario del equipo de seguridad propiedad de la empresa oferente para apoyo de esta licitación	42
	Anexo N° 6.-	Formulario de garantía de cumplimiento	43



SECCIÓN I.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN (CDC)

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCIETI" creado, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número 276-2013 de fecha de Publicación en el Diario Oficial la Gaceta de 15 de Febrero 2014; Emite el presente Pliego De Condiciones para la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPN) N° 003-2015-IHCIETI "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"**.- considerando para dicha contratación de forma integral las oficinas ubicadas en las Instalaciones de la Secretaria Nacional de Ciencias, Tecnología y la Innovación (SENACIT)/Sistema Nacional de la Calidad. Las especificaciones técnicas están definidas en la Sección II "Especificaciones Técnicas". Por tanto: El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación, requiere contratar los servicios mencionados, por el término comprendido del 01 de Junio 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- 1.2. Para todos los efectos de este Pliego de Condiciones :
- (a) El término "por escrito" significa oficio o nota con prueba de recibido;
- (b) "Día" significa día calendario.

2. FUENTE DE FONDOS

- 2.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con fondos nacionales Hondureños.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.



- 3.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - 2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - 3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - 4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - 5) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los



funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 6) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten consocios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- 7) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

4.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.



5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 5.1. Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero las empresas deberán tener representación en la República de Honduras y prestar sus servicios en apego a la legislación nacional relativa al servicio ofertado.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS

- 6.1. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 de esta sección.

Sección I	Condiciones de Contratación
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta Invitación a Licitar

- 6.2. El IHCIETI no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Instituto o descargadas del sitio Oficial de Honducompras.
- 6.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones dadas en el presente pliego de condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 7.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El IHCIETI por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico y contacto: salambanegas@gmail.com con la Ing. Miriam Banegas, Gerencia Administrativa IHCIETI o a las oficinas del IHCIETI, Edificio Torre Alfa 5to. Piso, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C, F.M. El IHCIETI responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El IHCIETI por lo menos tres (3) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El IHCIETI enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, **sin**



identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente del IHCIETI.

- 7.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3. Si como resultado de las aclaraciones, El IHCIETI considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 8.

8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

- 8.1. El IHCIETI podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente del IHCIETI.
- 8.3. Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4. El IHCIETI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las enmiendas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE LA OFERTA

- 9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, El IHCIETI no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.



10. IDIOMA DE LA OFERTA

- 10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El IHCIETI deberán ser escritos en Idioma Español.

11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- 11.1. **Formulario de la oferta:** este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).

- 11.2. **Formulario de Lista de precios y Servicios:** es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si “**El Oferente**” no presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo N° 2).

- 11.3. **Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** (Ver detalle en Anexo N° 3)

- (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;

- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); deberá permanecer válida por un período que expire en noventa(90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde y podrá consistir en:

- (i) Garantía Bancaria;
- (ii) Fianzas expedidas por compañías de seguros; o
- (iii) Cheque certificado a la orden del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación “IHCIETI”

- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (i) Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en



- Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (ii) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, "Anexo N° 3" u otro formulario aprobado por El IHCIETI con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (iii) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El IHCIETI en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación "IHCIETI" por incumplimiento;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (i) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 20 de estos documentos;
 - (ii) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 24 y 28 de estos documentos;
 - (iii) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 11.4. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la inscripción o renovación de la misma. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos,** en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), "El Oferente" deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. "El IHCIETI se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción



en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.

- (a) Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE): Cabe mencionar que **quienes no presenten el Certificado de Inscripción Vigente** en ONCAE deberán acompañar con su oferta los documentos descritos en los incisos b al f:
- (b) Acreditación del Poder de Representación, que acredita que “El Oferente” tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- (c) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.
- (d) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);
- (e) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
- (f) En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de sociedades mercantiles, Fotocopia del Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.

11.5. **Declaración Jurada del representante legal**: (Ver detalle en Anexo N° 4).- La misma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto El representante legal como su empresa:

- (a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones,



especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;

(b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,

(c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

11.6. Inventario del Equipo de Seguridad Propiedad de la Empresa Oferente:

(Ver Anexo N° 5).- Deberá presentar inventario del equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad; en el caso de las armas deberán acompañar copia de los respectivos permisos.

11.7. Autorización para operar como empresa de Seguridad Privada:

El oferente deberá presentar copia autenticada del respectivo permiso para brindar servicios de seguridad privada emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

11.8. Tres (3) constancias de satisfacción de los servicios:

Deberá acompañar con su oferta tres constancias que acrediten la entera satisfacción en la prestación de servicios similares al objeto y monto de ésta Licitación, prestados en otras instituciones similares a El IHCIETI sean públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones donde haya prestados sus servicios; las mismas deberán especificar el período, número de empleados asignados en forma permanente, tipo y calidad de los servicios recibidos.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS

12.1. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que no se considerarán ofertas alternativas y/o parciales. El valor ofertado deberá ser el 100% de la cobertura del servicio solicitado (Instalaciones SENACIT/Sistema Nacional de la Calidad /IHCIETI).

13. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS

13.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:



- (a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.
- (b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- (c) Todos servicios a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el servicio no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes de conformidad con el numeral 28 de esta sección.
- (d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Las ofertas presentadas con precios ajustables no responde a lo solicitado en consecuencia, serán rechazadas.

14. MONEDA DE LA OFERTA

- 14.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

15. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 15.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El IHCiETI. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 15.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El IHCiETI podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

16. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 16.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 11 de esta sección y lo marcará



claramente como “**ORIGINAL**”. Además el Oferente deberá presentar una(1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “**COPIA**”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

- 16.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 16.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

17. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 17.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Nombre del Oferente y su dirección completa.	ESQUINA SUPERIOR DERECHA Fecha de presentación: _____ No abrir antes del: 21/05/2015 a las 2:00 p.m.
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA Oferta de la LICITACIÓN PRIVADA N° 003-2015-IHCIETI Adquisición de Servicios de Seguridad Privada En El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación “IHCIETI”.	PARTE CENTRAL ING. MIRIAM BANEGAS GERENTE ADMINISTRATIVA INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION “IHCIETI”, 5to. Piso Edificio Torre Alfa, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C., F.M.

- 17.2. Si los sobres no están cerrados y sellados e identificados como se requiere, El IHCIETI no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

18. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

- 18.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El IHCIETI en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas.



18.2. El IHCIETI podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones del IHCIETI y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

19. OFERTAS TARDÍAS

19.1. El IHCIETI no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día límite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El IHCIETI después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

20. RETIRO DE LAS OFERTAS

20.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El IHCIETI antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

20.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

20.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

21.1. El IHCIETI llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, en la Sala de Conferencias del IHCIETI en el 5to. Piso del Edificio Torre Alfa, Col. Lomas del Guijarro, el día 21 de Mayo de 2015, a las 2.00 p.m., hora oficial de la República de Honduras.

21.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la



existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El IHCJETI considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.

21.3. Primero se tomarán las Ofertas con los sobres con autorización de “**RETIRO**” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 21.2.

21.4. El IHCJETI preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.

22. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

22.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) ofertas.

22.2. “El IHCJETI” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.

22.3. “El IHCJETI” declarará fracasado el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.



23. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

23.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
 - i. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
 - ii. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
 - iii. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - iv. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la



- Ley de Contratación del Estado; y,
- v. Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 1.1 de esta sección.

24. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

- 24.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “RLCE”).
- 24.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
 - (a) La falta de copias de la oferta;
 - (b) La falta de literatura descriptiva o de muestras;
 - (c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
 - (d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - (e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
 - (f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

25. CONFIDENCIALIDAD

- 25.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.



25.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El IHCIETI en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

25.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El IHCIETI sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El IHCIETI podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del IHCIETI. La solicitud de aclaración por El IHCIETI y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El IHCIETI en la evaluación de las ofertas.

27. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

27.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El IHCIETI se basará en el contenido de la propia oferta.

27.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos del IHCIETI o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.

27.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El IHCIETI y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.



28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

- 28.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El IHCIETI podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 28.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El IHCIETI podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 28.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El IHCIETI a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 28.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

29. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

- 29.1. El IHCIETI examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 11 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.



29.2. **El IHCIETI confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.**

- (a) **Formulario de la Oferta**: de conformidad con el numeral 11.1 de esta sección;
- (b) **Lista de Precios y Servicios**: de conformidad con el numeral 11.2 de esta sección; y
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: de conformidad con el numeral 11.3 de esta sección.

30. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

30.1. El IHCIETI examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30.2. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El IHCIETI establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

31. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

31.1. Para evaluar las ofertas, El IHCIETI utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

31.2. Al evaluar las Ofertas, El IHCIETI considerará lo siguiente:

- (a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 13 de esta sección;
- (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 28.3 de esta sección;
- (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 13.1, inciso c) de esta sección;
- (d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE, la motivación de la adjudicación, podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas Requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción del IHCIETI, del Proveedor que resulte más beneficioso al interés del IHCIETI.



31.3. Al evaluar una oferta El IHCIETI la excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
- (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.

31.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del IHCIETI se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

1. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
2. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
3. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
4. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

32. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

32.1. El IHCIETI comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

33. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

33.1. El IHCIETI determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha



cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

33.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El IHCIETI procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

34. DERECHO DEL IHCIETI PARA ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

34.1. El IHCIETI se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El IHCIETI o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

35.1. El IHCIETI adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando El IHCIETI determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

36. DERECHO DEL IHCIETI A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

36.1. Al momento de adjudicar el Contrato, El IHCIETI se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos del Servicio especificados en la Sección II, Especificaciones Técnicas, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica únicamente con El Oferente mejor calificado (cumple con especificaciones y el menor precio ofrecido) mediante solicitud escrita, lo anterior se dará en el caso de que el precio sea muy diferente o por encima del precio de referencia, dicha negociación podrá darse en la disminución o aumento de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos. Finalizado el proceso de



negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión de evaluación para esta compra elaborará la recomendación para su aprobación a la máxima autoridad de Gestión del IHCIETI.

37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El IHCIETI notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección Ejecutiva, a todos los Oferentes.

37.2. El IHCIETI publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

- (i) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- (ii) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
- (iii) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
- (iv) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- (v) Nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a EL IHCIETI explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El IHCIETI, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

38. FIRMA DEL CONTRATO

38.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El IHCIETI enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.

38.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días después de la fecha de recepción del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El IHCIETI (o próximo día hábil).

38.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento, El IHCIETI informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.



38.4. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a "El IHCIETI" a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para "El IHCIETI".

39. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

39.1. Garantía de cumplimiento de contrato la cual deberá ser presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 6).

(a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;

(b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 6 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para El IHCIETI, y podrá consistir en:

- (i) Garantía Bancaria;
- (ii) Fianzas expedidas por compañías de seguros ; o,
- (iii) Cheque certificado a la orden del Instituto.

(c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento del IHCIETI, sin más trámite que la presentación de un certificado de incumplimiento.

(d) El HCIETI notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 11.3 inciso e) de esta sección.

(e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá



bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El IHCIETI podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El IHCIETI determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39.2. Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días de efectuada la notificación, como sigue:

39.3. **Constancias de la Dirección Ejecutiva De Ingresos (DEI).**-Indicando que “El Proveedor”:

- a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
- b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

39.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer acciones en perjuicio del Estado de Honduras;

39.5. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**-Indicando que “El Proveedor” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

40. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

40.1. El incumplimiento parcial o total por parte del Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio del IHCIETI se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impiden el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como



catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

41. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”

41.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El IHCIETI de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “El IHCIETI”.

42. VIGENCIA DEL CONTRATO

42.1. La vigencia del contrato será por el término comprendido del 01 de Junio 2015 al 31 de diciembre de 2015, con opción a prórroga del primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2016.

43. FORMA PAGO

43.1. El pago se tramitará mediante orden de compra en Lempiras, a más tardar quince (15) días calendario después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, acompañando con un Informe de Cumplimiento y Satisfacción de Servicio emitido por la Gerencia Administrativa el día de cada mes de servicio y el Rol de turnos emitido por el proveedor, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

44. IMPUESTOS

44.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El IHCIETI retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

45. CESIÓN DEL CONTRATO

45.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.



46. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta, CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

47. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

- 47.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre El IHCIETI y El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

48. NORMATIVA LEGAL

- 48.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente
- a) Constitución de la República;
 - b) Ley General de la Administración Pública;
 - c) Ley de Procedimiento Administrativo;
 - d) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
 - e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
 - f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
 - g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
 - h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
 - i) Estos Pliegos de Condiciones.

49. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 49.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.



SECCIÓN II.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. REQUISITOS INDISPENSABLES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA A CONTRATAR

1.1. Se requiere que el personal contratado para el servicio de Seguridad y Vigilancia reúna los siguientes requisitos:

- (a) Ser hondureño por nacimiento;
- (b) Sexo: Indistinto y estado civil: Indistinto;
- (c) Mayor de 21 años y menor de 60 años;
- (d) No consumir ningún tipo de drogas (cocaína, marihuana, anfetamina entre otros) ni consumir alcohol, comprobado con examen toxicológico del año en curso.
- (e) Residir en la ciudad en donde prestará el servicio, o cercano a esta;
- (f) Presentar constancia de carecer de antecedentes penales y policiales;
- (g) Haber prestado el servicio militar;
- (h) No haber sido dado de baja deshonrosa del ejército, ni despedido de las Compañías Privadas de Seguridad, por casos deshonrosos;
- (i) Haber recibido cursos de relaciones humanas y servicio al cliente, además de cursos que acreditan la capacidad para el cargo que desempeñará;
- (j) Saber tratar asuntos o conflictos mediante técnicas de autocontrol, de forma profesional, manteniendo relaciones humanas en seguridad;
- (k) Tener capacitación básica en Prevención de Riesgos;
- (l) Cumplir con los requisitos de Ley para poder utilizar y portar armas de fuego.
- (m) Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado;

2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

2.1. SUPERVISORES

- (a) La supervisión y estricto control de los servicios contratados recae exclusivamente en el Proveedor, quien destinará personal específicamente a dicha función; el personal referido, Supervisor de Oficina en todo horario (24 horas) de trabajo, estará debidamente identificado, acreditado y autorizado ante las autoridades administrativas del IHCIETI y controlará permanentemente a su personal en el cumplimiento de las funciones encomendadas, asegurando su permanencia en las Instalaciones en que sea requerido dentro de los tiempos establecidos en el contrato; sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operacionales del IHCIETI y previa coordinación con los niveles de Coordinación o Supervisión del Proveedor.



- (b) Permanecer ubicables en las instalaciones del IHCIETI y con un equipo de radio comunicación o vía telefónico móvil, asimismo, el Proveedor debe mantener comunicación constante con El IHCIETI en relación al adecuado seguimiento del servicio, mediante contacto telefónico y correo electrónico. El equipo de radiocomunicación requerido deberá brindar cobertura dentro del IHCIETI donde se brindara el servicio, asegurando la comunicación entre los supervisores y los guardias en servicio.
- (c) Se requiere que el personal Supervisor de la Empresa Licitante reúna las siguientes requisitos:
- i. Educación mínima: Secundaria Completa.
 - ii. Experiencia en el manejo de personal.
 - iii. Excelente presentación y relaciones humanas.
 - iv. Inspirar el respeto y confianza en los subordinados.
 - v. Espíritu de colaboración y asesoría.
 - vi. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
 - vii. Capacidad de organizar, dirigir y supervisar los servicios de seguridad.
 - viii. Eficiencia en la elaboración y manejo de informes preliminares por accidentes o pérdidas.
 - ix. Entrenamiento en seguridad y protección;
 - x. Conocimiento básico de equipo para control de incendios;
 - xi. Conocimiento básico de primeros auxilios;
 - xii. Conocimiento básico de evacuación y reacción en caso de contingencias y desastres;
 - xiii. Haber realizado el servicio militar; y,
 - xiv. Haber recibido cursos o que le acredite liderazgo como supervisor de seguridad; relaciones humanas; servicio al cliente y protección para dignatarios.

2.2. GUARDIAS

- (a) El puesto de trabajo de Guardia de Seguridad, podrá ser re destinado a la Instalación en que se le requiera, dentro de su horario de turno o implementarse otros ajustes necesarios. A los guardias deberá habérselos realizado Evaluación Psicológica que permita medir su adecuada capacidad como Guardia de Seguridad; el control de Manejo de Stress y su disposición para trabajar bajo presión, los resultados deberán ser remitidos a la Dirección Administrativa del IHCIETI, Se requiere que el personal de Guardia de la Empresa Licitante reúna las siguientes características:



- i. Educación mínima: primaria completa.
- ii. Curso básico de Seguridad y Vigilancia.
- iii. Experiencia en Seguridad.
- iv. Buena presentación personal y relaciones humanas.
- v. Expresarse en forma correcta, ser respetuoso, cortés y prudente, debiendo presentar un comportamiento adecuado ante eventos críticos, nivel de autonomía, prudencia y efectividad en el desempeño de su labor, autocontrol y flexibilidad.
- vi. No consumir drogas, ni alcohol, comprobado con examen toxicológico del año en curso.
- vii. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
- viii. Carecer de antecedentes penales y policiales que restrinjan su ejercicio como guardia.
- ix. Ser disciplinado.
- x. Conocimiento básico en la elaboración de informes por pérdida o accidente.
- xi. Conocimiento básico de equipo contra incendios.
- xii. Destreza básica en defensa personal y tiro.

3. HORARIO DE SERVICIO

- 3.1. Para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada en El adquisición de servicios de seguridad privada para el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) se requieren los siguientes turnos, los cuales incluyen fines de semana y días feriados, obligatoriamente la permanencia continua las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, los turnos son como sigue: **Un turno de 24 horas**, para cubrir las 24 horas del día, incluyendo los fines de semana.
- 3.2. Los Servicios de Vigilancia serán de acuerdo a las necesidades del IHCIETI y la distribución del personal se hará en forma conjunta con las autoridades del IHCIETI y El Proveedor. **El Proveedor es absolutamente responsable de las obligaciones, derechos sociales y laborales que en cuanto a Ley correspondan a su personal, asegurando el cumplimiento del pago de los salarios y demás derechos en forma puntual para con sus empleados.**

4. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

- 4.1. El servicio de Seguridad es el responsable de la seguridad integral del IHCIETI con relación al control de los accesos y rondas al interior del IHCIETI,



respetándose los procedimientos de control sobre todas las áreas de atención. Por lo tanto, el Guardia deberá efectuar, entre otras, las siguientes actividades generales:

- (a) Realizar las funciones de su cargo, sin dejar de mantener, en todo momento, un trato cordial y respetuoso con los funcionarios del IHCIENTI y Visitantes,
- (b) Prestar el servicio personalmente de seguridad en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar los bienes, muebles e inmuebles que forman los activos del IHCIENTI.
- (c) Proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger los bienes y pertenencias del IHCIENTI y oficinas, la integridad de los funcionarios y empleados, así como también visitas que se encuentran en las instalaciones del IHCIENTI.
- (d) Controlar el ingreso de empleados, y visitas que soliciten el acceso a El IHCIENTI, ajustándose a los procedimientos de control y seguridad establecidos, asimismo, mantener un control de ingreso y egreso de vehículos y equipos en las horas que se convengan, para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses de IHCIENTI, en su caso requerir la identificación de las personas que ingresan al IHCIENTI.
- (e) Responder por los daños, pérdidas, deterioro o extravió que sufran los bienes localizados en el centro de trabajo en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal adscrito a la empresa Oferente.
- (f) Si se comprueba las responsabilidades descritas previo evaluación del valor de los bienes estos se deducirán en las condiciones que se acuerden.
- (g) Instruir a los funcionarios y empleados del IHCIENTI, sobre el uso de medidas de seguridad, más convenientes y necesarios para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en los centros de trabajo, declarando a la oferta un detalle de las mismas.

4.2. El Proveedor será responsable directa de la atención, manejo y supervisión de su personal.



- 4.3. El Proveedor deberá conocer ampliamente los reglamentos y normas que se aplicaran en El IHCIETI.
- 4.4. Deberán mantenerse reuniones mensuales de evaluación con la Gerencia Administrativa del IHCIETI, sin embargo la empresa queda sujeta a presentar un informe de los incidentes, si los hubiesen, en relación con sus obligaciones contractuales; dicho informe se presentará periódicamente (normalmente de forma diaria, según el caso, a la Gerencia Administrativa o a quien se le indique. El proveedor deberá presentar un cronograma para las reuniones mensuales con los supervisores así mismo se requerirá la programación de reuniones bimestrales con los gerentes o representantes legales de la empresa.
- 4.5. **Registrar al personal en las horas de entrada y salida** del IHCIETI de acuerdo a como se disponga en el manual de normas y procedimientos del sistema de vigilancia del IHCIETI. El personal de servicios de seguridad está autorizado para registrar a las personas que porten toda clase de objetos para evitar la introducción de elementos que pudieren resultar nocivos a los bienes materiales y a las personas y en la salida con el objeto de evitar la sustracción de artículos, materiales o equipos que pertenezcan al Instituto.
- 4.6. La vigilancia interna y externa deberá ser cubierta por personal masculino y femenino o a criterio de las autoridades del IHCIETI.
- 4.7. La cantidad requerida para la vigilancia es de dos **(2) GUARDIAS**, debidamente distribuidos en los turnos, incluyendo los Supervisores o Jefe de Servicio (se debe mantener la cantidad de guardias establecido, los empleados que gocen de incapacidades, permisos y/o días libres tendrán que sustituirse). La cantidad de guardias por turno será según las necesidades indicadas por El IHCIETI, asimismo, debe haber un Supervisor o Jefe de turno de noche y otro de día que responda por el servicio.
- 4.8. Se debe realizar **capacitación continua al Personal de Seguridad y evaluación** continua debidamente programada, con entrega de cronograma y reportes a la Gerencia Administrativa. (Detallando las fechas, temas y duración de las capacitaciones, por escrito, evidencia fotográfica). Las capacitaciones del personal de seguridad deberán ser orientadas a aspectos relacionados a la atención del personal laborante, así como a personas que asisten a El IHCIETI.
- 4.9. El Proveedor deberá entregar un plan de supervisiones del IHCIETI, el cual deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Administrativa del IHCIETI.



- 4.10. El Proveedor deberá entregar un **archivo a El IHCIETI conteniendo toda la información básica del personal de vigilancia**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el cual deberá ser actualizado en caso de que se presentaran nuevas contrataciones o despidos. Se entiende como información básica copia de la tarjeta de identidad, constancia de antecedentes penales de la DNIC, constancia del último trabajo, copia del carnet de IHSS, copia de la constancia de baja militar y examen actualizado de toxicidad.
- 4.11. Los Guardias deben de contar según el caso con focos de mano de dos baterías, con detectores de metal de buena calidad para el registro en los accesos al IHCIETI, tolete de madera o hule, y radios de comunicación, asimismo, arma de fuego (pistola o revolver). **Cada uno de los equipos deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento.** los guardias que cubran los portones de acceso deberán contar con capotes y chalecos reflectivos para uso nocturno.
- 4.12. El Proveedor deberá disponer de transporte para cuando se requiera realizar una emergencia que fuese requerida.
- 4.13. Los guardias prestarán el servicio correctamente uniformados. El término "**correctamente uniformado**", hace referencia a camisa, pantalón, zapatos, gorra, cinturón y carné de identificación en material PVC (con fotografía tamaño pasaporte y número de control de empleado).
- 4.14. Los Guardias prestaran el servicio aplicando ejemplarmente las medidas disciplinarias que se necesiten, dejando constancia, de manera detallada, de la causa que hayan motivado a sanciones.
- 4.15. Cada vez que se reemplace un personal de seguridad, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo, para que rápidamente esté en condiciones de realizar su trabajo.
- 4.16. **Los Guardias deberán en lo posible tratar a los empleados, visitas, con urbanidad, sin transigir en lo que tiene que ver con la disciplina, en cumplimiento de las órdenes del servicio,** y no por cualquier falla motivada por indolencia, negligencia o mala fe, que pueda poner en riesgo el buen funcionamiento del servicio o la integridad física de terceros.
- 4.17. El Proveedor se reserva el derecho de determinar qué posición debe ocupar cada profesional e indicarle cómo debe actuar en su trabajo cotidiano y en



casos de emergencia. Debiendo elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos remitiendo copia de tales acciones a la Dirección Administrativa del IHCIETI.

5. GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

5.1. Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de seguridad y diligencia a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio y no ocasionar daños a terceros, a los propios trabajadores de IHCIETI, a los bienes e instalaciones de éste. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar en torno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal.

5.2. IHCIETI, estará facultado para realizar Auditorías a la Gestión Global del Servicio, considerando aspectos tales como:

- a) Asistencia y Puntualidad.
- b) Cumplimiento de Protocolo de Seguridad.
- c) Presentación personal.
- d) Continuidad del servicio.
- e) Calidad de Servicio.
- f) Proceso de Capacitación
- g) Cumplimiento de Perfil
- h) Controles sobre índices de Accidentes.
- i) Otros procesos asociados a la Gestión del Servicio

5.3. En función de los parámetros anteriores de Control, Inspección, Evaluación y Calidad de Servicio, o de otros que en su momento El IHCIETI establezca como relevantes y/o prioritarios para la adecuada prestación del contrato, se establecerá una Pauta de evaluación de Calidad de Servicio que tendrá una calificación mensual y que será utilizada para la toma de decisiones en cuanto al cumplimiento del servicio.

6. EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

6.1. El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del IHCIETI. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, el valor de las multas estará en relación con el monto del



contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley. Dicho valor para efectos de esta contratación tendrá la variante que se dividirá entre dos (2) guardias correspondientes al servicio, para determinar la multa diaria en caso de incumplimientos, determinándose como sigue:

Valor del Contrato	% de Multa mensual
De L. 0.01 a L. 40,000,000.00	0.17%
De L. 40,000,000.00 en adelante	0.18%

Valor multa
Valor según contrato entre XXXXX (#) guardias individuales

POR EJEMPLO: un Contrato por el monto de LXXXXXXX, sería como sigue:

Valor Contratado L XXXXXXXXXX X 0.17% = ZZZZZZ (Valor de Cálculo),

Valor Multa individual = Valor de Cálculo (ZZZZZZ) / # guardias = LWWWWW (Valor multa individual).

Valor Total del Contrato (L)	Cálculo según Porcentaje (L)	Valor multa (L)
LXXXXXX	ZZZZZZ	WWWWW

6.2. La aplicación de multas por incumplimiento derivadas del cálculo anterior procederá en los casos siguientes (Cálculos según ejemplo):

- a. Cuando el personal de agentes de vigilancia realice dos (2) turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta a lo equivalente a dos (2) multas por guardia no cubierto (2 x por guardia). de acuerdo a Ley.
- b. Cuando el puesto de guardia se cubra después de una (1) hora de tolerancia; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta en lo equivalente a una (1) multa por guardia, de acuerdo a Ley.
- c. Por puesto de guardia no cubierto en el turno completo o por abandono de servicio; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta en lo equivalente a cinco (5) multas por guardia no cubierto, de acuerdo a Ley.
- d. Cuando el personal de vigilancia no dispongan del carné y/o se encuentre vencido o no disponga del uniforme reglamentario debidamente requerido;



la penalidad se aplicará a lo equivalente a una (1) multa por empleado, de acuerdo a Ley.

- e. Por realizar el cambio de agente de guardia sin la autorización o programación correspondiente; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta no menos de lo equivalente un (1) multa por empleado, de acuerdo a Ley.
- f. Cuando al realizar la supervisión del servicio por parte de los Supervisores del IHCIETI, no se encuentre o no justifique la ausencia del guardia en el puesto de trabajo; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta no menos de lo equivalente una (1) multa, de acuerdo a Ley.

6.3. El Proveedor deberá de colocar un libro de entradas y salidas **para control de asistencia de su personal**, al cual tendrá acceso a la información El IHCIETI, a través de la Gerencia Administrativa o el Departamento de Recursos Humanos.

6.4. Todas las penalidades anteriores serán debitadas del pago mensual correspondiente al servicio, sin protesto, conforme a una Bitácora de Control de Supervisión que llevará El IHCIETI a través de la Gerencia Administrativa. Por lo que el Proveedor deberá mantener los controles adecuados para el cumplimiento efectivo del servicio, quedando a su discreción la aplicación de normas, multas o acciones en cuanto a su personal.

7. DAÑOS

7.1. Las deficiencias detectadas en la calidad y ejecución del servicio, producto de fallas en el control y/o operación, con deterioros o pérdidas de bienes sin explicación, y de clara responsabilidad del servicio, como también acciones y omisiones imprudentes del personal del Proveedor que causen daño a El IHCIETI, **serán motivo de sanciones a El Proveedor que derivarán en multas, y la posibilidad de ejecución de garantías en casos debidamente justificados.** De igual forma se procederá en el caso de sustracción de especies desde vehículos de trabajadores que se encuentren en las áreas de estacionamiento debidamente autorizadas e identificadas para este fin, de las cuales deberán realizarse las investigaciones pertinentes para proceder conforme.

7.2. El Proveedor deberá coordinar con El IHCIETI el envío de la información y costeo de los daños ocasionados a este último. **Esta información deberá quedar formalizada por escrito a más tardar cinco (5) días hábiles**



después de ocurrido el hecho. En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, El IHCIETI se reserva el derecho de reparar los daños causados y deducirlos al Proveedor, descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago.

8. CIRCULACIÓN DE PERSONAL

- 8.1.** El personal del Proveedor solamente podrá circular por los lugares donde desempeñen sus labores de servicio, áreas previamente delimitadas, exceptuándose aquellas con acceso restringido las cuales se indicarán al proveedor.



SECCIÓN III.
ANEXOS

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")
ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN N° : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del INSTITUTO]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en las especificaciones técnicas y **aceptamos la aplicación de multas por incumplimiento de servicio:** *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;



-
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Dirección y teléfonos de servicio del Oferente:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la Fecha de la firma]*



**(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)
ANEXO N° 3**

FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FIANZA / GARANTÍA a favor del **INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN “IHCJETI”**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Privada Nacional N°003-2015-IHCJETI, para **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN “IHCJETI”**.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL IHCJETI ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación “IHCJETI” serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)



ANEXO N° 4

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA:Que mi persona y mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las Condiciones de Contratación y en estas Especificaciones Técnicas de la Licitación”.

HAGO DECLARACIÓN JURADA:Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

HAGO DECLARACIÓN JURADA:Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

“**ARTICULO 3.-** Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

“**ARTICULO 4.-** También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



ANEXO N° 5

**FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA
EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN**

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° _____

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA Y SELLO: _____

CARGO: _____

Especificaciones Técnicas:

Inspecciones y Pruebas:

Las siguientes inspecciones y pruebas que se pueden realizar: [insertar la lista de inspecciones y pruebas que puede estar sujeto el equipo]



ANEXO N° 6

FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCITI), para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.**

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación "IHCITI" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

